

Este martes.



SELLO QVARTO, VERNTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES

Chifos Salgo, Condenando de lo Conces. Justicia y Rremito. Elas  
mas de suso, Rre. leuian y tempa potal, y a su consecuencia no le  
Gravon Compecho Conesil Rre. personal, no le Impidan. Doy y Rre.  
El Armas Donce tempa pta Conbeniente lo ande en potal. Doy y Rre.  
Lo Paddones, que con el becinario de Inclusion, y se Conpescan lo  
Copleo propio. Elanobla, haviendo misa de Copleo Condenante  
tambien a los Conesil de Caravaca. Le deservia las Comidades  
sias por Rre. de. Ordinario, y a que tior y Rre.  
de lo pta. que la Inclusion Con la demas de la. nes  
nos pta de. C. Justicia, que pta Cortes y pta. = O. pta.  
accusos Responden el Juris el apropiado Seguro y como amproa  
Conbeniente. Y a lo Suplico de suso admitir. En apropiado pta de  
Supra. = O. Ar. A. Sup. de suso amanda. libran pta. = O.  
plazante paraban. Sabea Etade m. ande, de lo Conesil de Caravaca  
co, que Conplazante sea tambien para a el. O. de, a fin de que  
quisiera. Salvi a de. de. Su Just. lo haya pta de. Supra. = O.  
Lia. de. Juan Julian Serrano = O. de. ad hape. = O. pta. de. m. de.  
caldas de lo Conesil Chifos Salgo para auto que pta de. Condes y  
Sua. de lo Conesil de admision de ademanda, quanto halugar Condes y  
Vernando haer sabea al. nro fiscal, y que de. pcha de. hama de.  
Pro. de lo Conplazante que de. pta. Con. In. de. Cella, para haer  
la sabea haer el Conesil Justicia, y Rremito. de Avilla de  
Caravaca Demandado. Y a misa de lo Conesil Justicia y Rre.  
m. de la Ciudad de Caravaca para si quisiera Salvi a de. de. m. de.  
lo huiere de. Y para que lo a de. de. de. tempa Conplis efectos = O.  
Fue a Conrado Don Estancia Caravaca para lo. Rre. de.